AÑO CIX - N° 28.516
CORRIENTES, MIÉRCOLES, 27 de ABRIL de 2022

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos ..... *Pág: Nº 2*
Resoluciones ..... *Pág: Nº 7*

Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... *Pág: Nº 12*
Citaciones - Interior ..... *Pág: Nº 12*
Avisos varios ..... *Pág: Nº 15*

Sección General

Licitaciones ..... *Pág: Nº 15*
Convocatorias ..... *Pág: Nº 20*
Edictos Municipales ..... *Pág: Nº 22*

Sección Comercial

Testimonios ..... *Pág: Nº 24*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen
Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 631

Corrientes, 28 de marzo de 2022

Visto:
El expediente N° 320-00545/2022 y agregados 320-00904/2022, 320-16374/2021, 320- 01281/2022, 320-00377/2022, 320-16841/2021, 320-00281/2022, 320-585/2022, 320-16882/2021, 320-08669/2021, 320-00897/2022, 310-01557/2022, 320-0445/2022, 810-03237/2021, 320-00846/2022, 320-00730-2022 y 135-01758/2021 caratulado: MIN. DE EDUCACIÓN -S/PRÓRROGA DE ADSRIPCIÓN SRA. IRIGOYEN MARÍA ZULMA-, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 674 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno disponer en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 647 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 632

Corrientes, 28 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: CRÉASE una (1) Nueva Unidad Educativa de Nivel Secundario "Escuela Agrotécnica" en la localidad de Colonia Pando del departamento de San Roque (Corrientes), a partir del Ciclo Lectivo 2022, la que funcionará con la Modalidad: Educación Técnico Profesional, ofertando la Propuesta Formativa prevista en la Resolución N° 2.952/11 del Ministerio de Educación, dependiendo administrativa y pedagógicamente de la Dirección de Nivel Secundario dependiente del Ministerio de Educación.
ARTÍCULO 2º: HABILÍTASE treinta y ocho (38) horas cátedra comunes, categoría: 07, clase 192, del 1er año del Ciclo Básico, conforme lo previsto en la Resolución N° 2.952/11 del Ministerio de Educación, en el establecimiento educativo creado por el artículo precedente, en atención a la demanda matricular existente.
ARTÍCULO 3º: ASÍGNASE un (1) cargo de Rector de 3ra. Categoría, categoría 05–clase 112, un (1) cargo de Auxiliar de Dirección, categoría 05-clase 135 y un (1) cargo de Preceptor categoría 05-clase 152, a la Nueva Unidad Educativa del Nivel Secundario "Escuela Agrotecnica" en la localidad de Colonia Pando del departamento de San Roque (Corrientes).
ARTÍCULO 4º: ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Nivel Secundario dependiente del Ministerio de Educación, adoptar todos los recaudos necesarios para la ejecución de lo dispuesto en este decreto.
ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 633

Corrientes, 28 de marzo de 2022

Visto:

El expediente Nº 112-04-02-00007/2022, caratulado: "MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA-CONSTITUCIÓN DE FONDO ESPECIAL-CONVENIO DE FORTALECIMIENTO", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita incorporación de recursos en concepto de transferencias nacionales con afectación específica y la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 12: Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco del "Convenio de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de las Áreas de Ciencia y Tecnología Jurisdiccionales", celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Corrientes; el que será destinado a atender los gastos necesarios para cumplir los objetivos establecidos en el mismo.

Que a fs. 01 obra solicitud efectuada por el Ministro de Ciencia y Tecnología, en la que se expresó los fundamentos del pedido en la necesidad de contar con los recursos, los que se utilizaran según los rubros financiables; a efectos de cumplir con el normal y mejor funcionamiento de esa Unidad de Organización, y en concordancia con los objetivos de innovación tecnológica planteados por el Gobierno Provincial.

Que a fs. 02/14 obra copia del Convenio de Fortalecimiento de las capacidades de Gestión de las Áreas de Ciencia y Tecnología Jurisdiccionales y Anexos I y II – Convenio de Adhesión de Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT).

Que el citado convenio prevé que los gastos se ajustarán a lo establecido en el mismo y al IF-202187950044-APN-SSFCTE#MCT, debiendo ser efectuados dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de su depósito en la cuenta de la Universidad Nacional del Nordeste CUIT Nº 30-99900421-7, en su calidad de UVT designada.

Que a fs. 15/16 intervino la Dirección Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología, quien solicitó la constitución del fondo especial y emitió el informe técnico contable, y adjuntó el comprobante de modificación presupuestaria, obrante a fs. 17.

Que a fs. 29/30 el Departamento Ingresos de la Tesorería General de la Provincia certificó el ingresos de los fondos de conformidad con el comprobante de transferencia bancaria obrante a fs. 28, y adjuntó Comprobante de Contabilidad de Ingresos C02 Nº 68.

Que a fs. 33 y vta. la Fiscalía de Estado se expidió a través del Dictamen Nº 00115 de fecha 11 de febrero de 2022, en sentido favorable respecto del trámite de autos y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que a fs. 34, el Ministro de Ciencia y Tecnología remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para la continuidad del trámite.

Que en consecuencia intervinieron, a fs. 37 y vta. la Dirección General de Presupuesto, quien se expidió respecto al trámite presupuestario correspondiente; y a fs. 39/40 la Dirección de Control Interno de la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia, quienes no formularon objeción a lo tramitado en autos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, la certificación de la Tesorería General de la Provincia obrante a fs. 30 y el análisis técnico llevado a cabo por la Dirección General de Presupuesto, corresponde la modificación presupuestaria planteada.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas se originen por adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial y convenios provinciales, en ambos casos limitados a los aportes que a tal efecto se disponga por el Gobierno Nacional o Provincial, cuyas ejecuciones presupuestarias serán reguladas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de cuotas financieras en la medida que se produzca el ingreso efectivo de los fondos.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5°, inciso b, 11, y 26 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, con expresa excepción a los alcances de los artículos 6º inciso e, y los artículos 23 y 28 del Capítulo III del Decreto Nº 3.055/2004.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 02/2022 de la Jurisdicción: 12-Ministerio de Ciencia y Tecnología y de recursos N° 42/2022, las que como anexo forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción 12: Ministerio de Ciencia y Tecnología, un fondo especial por la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco del "Convenio de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de las Áreas de Ciencia y Tecnología Jurisdiccionales",

celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Corrientes; el que será destinado a atender los gastos necesarios para cumplir los objetivos establecidos en el mismo.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología, a emitir el libramiento de entrega de fondos por la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000,00), contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del citado

Ministerio.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 5°, inciso b, 11 y 26 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, con expresa excepción a los alcances de los artículos 6º inciso e, y los artículos 23 y 28 Capitulo III del Decreto Nº 3.055/2004.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto es refrendado el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Presupuesto, Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, y pásese a la Dirección Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Antonio Gómez
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 634

Corrientes, 28 de marzo de 2022

Visto:

La Resolución N° 0216 de fecha 16 de marzo de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

Considerando:

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE la Resolución N° 0216 de fecha 16 de marzo de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 635

Corrientes, 28 de marzo de 2022

Visto:

El expediente N° 129-08-02-00030/2022, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS -DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS -SOLICITUD CREACIÓN PROGRAMA ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE CORRIENTES- IPICORR", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se tramita la creación del Programa Provincial "Índice de Producción Industrial de Corrientes-IPICorr" solicitada por el Director de Estadísticas y Censos a fs. 01.

Que la importancia del citado Programa radica en la necesidad de recopilar información acerca de las principales empresas que desarrollan actividades industriales en la Provincia, conocer la evolución de la Industria en Corrientes de manera mensual, estimar la actividad económica en la Provincia de Corrientes, el origen de los insumos y el destino de la producción, como así también, el consumo de energía y la evolución del empleo en dichas industrias; todos ellos datos útiles al momento de diseñar políticas públicas, como ser la propiedad y origen de la materia prima, destino de la producción, cantidad de empleados y energía utilizada.

Que el Índice tiene como finalidad la aproximación de la coyuntura económica y evolución de las actividades productivas en sus respectivas ramas industriales; asimismo permitirá el conocimiento y desglose de las principales ramas industriales que se desarrollan en la provincia, medidas a través de sus ponderaciones relativas al valor bruto de producción (VBP); a su vez, se presentan (con periodicidad anual) la evolución de variables complementarias, útiles al momento de diseñar políticas públicas, como ser la propiedad y origen de la materia prima, el destino de la producción, la cantidad de empleados y la energía utilizada.

Que a fs. 02/06 y vta. se agregó el proyecto del Programa a aprobar, el que contempla objetivos, finalidad, indicadores, antecedentes y fundamentación, marco institucional, marco teórico y metodológico y un presupuesto por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 3.320.000,00), el que comprende tanto la compra de recursos materiales como la remuneración de los recursos humanos.

Que a fs. 07/09 intervino la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien agregó reporte del SIIF, y expresó que el Presupuesto 2022 aprobado por la Ley N° 6.594 y promulgado por el Decreto N° 117/2021, prevé en el Programa 28 "Relevamiento y Procesamiento de Datos"-Actividad 4 "Índice de Precios de Producción Industrial", un presupuesto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 4.925.000,00), distribuido en las Partidas 200, 300 y 500, conforme a la distribución analítica aprobada por Decreto N° 003/2022.

Que a fs. 10 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Dictamen N° 000132 de fecha 14 de febrero de 2022, quien auspició el dictado del presente acto administrativo; y a fs. 12 intervino la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen N° 00188 de fecha de fecha 10 de marzo de 2022, quien no formuló objeciones y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 1°, 2°, 4° incisos a, b, c, d y l de la Ley N° 3.743, y el Decreto N° 29/2013 en su Anexo II Manual de Objetivos, Responsabilidades Primarias y Acciones, Apartado 4 inciso a, b, d, g y h, surge la competencia de la Dirección

de Estadísticas y Censos para llevar adelante el desarrollo del Programa.
Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 5.571 y al Decreto reglamentario N° 3.056/2004, como así también de acuerdo con las facultades conferidas por los artículos 4°, 5°, 6° y 9° inciso 7, de la Ley N° 6.233 es procedente el dictado del presente acto administrativo.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2, y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en todas sus partes el Programa Provincial "ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE CORRIENTES-IPICorr", elaborado por la Dirección de Estadísticas y Censos, con un presupuesto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 3.320.000,00), para gastos referidos a recursos humanos y materiales, previstos en el Programa 28 "Relevamiento y Procesamiento de Datos"– Actividad 4 "Índice de Precios de Producción Industrial"; el que como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Sistemas y Tecnologías de la Información y la Dirección de Estadística
y Censos, a realizar las contrataciones que sean necesarias para la adquisición de bienes y servicios detallados en el Programa Provincial "ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE CORRIENTES – IPICorr", por el monto y concepto mencionado en el artículo 1º; y los posteriores que resulten necesarios, a cubrir con el saldo disponible del presupuesto asignado en el Programa 28 "Relevamiento y Procesamiento de Datos"– Actividad 4 "Índice de Precios de Producción Industrial", por la suma total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Veinticinco Mil ($ 4.925.000,00).

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas complementarias a los efectos de la implementación del Programa Provincial "ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE CORRIENTES – IPICorr".

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los correspondientes comprobantes de contabilidad del gasto, que serán efectivizados por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 636

Corrientes, 28 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Ituzaingó por un total de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000), como apoyo económico para afrontar gastos ocasionados por la catástrofe ígnea ocurrida en el municipio, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministros de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 637

Corrientes, 28 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Garruchos por un total de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000), como apoyo económico para cubrir desequilibrios financieros, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministros de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 638

Corrientes, 28 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Palmar Grande por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000), como apoyo económico para asistir a la población afectada por la emergencia ígnea, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra

la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 639

Corrientes, 28 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Santo Tomé por un total de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000), como apoyo económico para afrontar gastos ocasionados por la catástrofe ígnea ocurrida en el municipio, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministros de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 640

Corrientes, 28 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Carlos Pellegrini por un total de PESOS UN MILLON ($1.000.000), como apoyo económico para afrontar distintas emergencias ocasionadas por las catástrofes naturales, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 642

Corrientes, 28 de marzo de 2022

Visto:
El expediente Nº 870-00052-2022 del registro del Ente Regulador - Administración Obras Sanitarias, y
Considerando:
Que el Ente Regulador-Administración Obras Sanitarias solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 806.206,48) en concepto de remanentes de ejercicios anteriores de fuente de financiamiento 13–Transferencias Nacionales con afectación específica.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que el artículo 18 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 04/2022, y de recursos N° 26/2022 de la Entidad 29-Administración Obras Sanitarias– Ente Regulador las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ente Regulador - Administración Obras Sanitarias, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 643

Corrientes, 28 de marzo de 2022

Visto:
El expediente N° 800-000088-2022 del registro del Honorable Tribunal de Cuentas, y
Considerando:
Que el Honorable Tribunal de Cuentas requiere incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON VEINTI UN CENTAVOS ($565.125,21) en concepto de remanentes de ejercicios anteriores de Fuente 13-Transferencias Nacionales con Afectación Específica, correspondiente a recursos recibidos para Auditorias en el marco del Convenio del Tribunal de Cuentas con la Red Federal de Control Público.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, registraciones verificadas en el S.I.I.F., y análisis técnico realizado por la Dirección General de presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Que el artículo 18 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 02/2022 de la Jurisdicción 08 – Honorable Tribunal de Cuentas y de recursos N° 25/2022 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, y pásese al Honorable Tribuna de Cuentas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 644

Corrientes, 28 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE por el término de ciento ochenta (180) días la continuidad de la intervención dispuesta por Decreto N° 1.860 de fecha 10 de agosto de 2021, a la entidad denominada "CENTRO RECREATIVO DEVOTOS DE LA CRUZ GIL" de Mercedes-Corrientes.
ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** la continuidad en el cargo de interventor del "CENTRO RECREATIVO DEVOTOS DE LA CRUZ GIL" de Mercedes-Corrientes del Comisario Inspector R. ISNARDO, VICTOR-MI Nº 16.646.919-, por el tiempo que dure la intervención con las obligaciones y facultades establecidas en el Decreto Nº 1.860 de fecha 10 de agosto de 2021; quien deberá restablecer la normalidad institucional de la entidad, analizando la situación económica financiera de la misma y convocar a elección de autoridades de conformidad a las prescripciones pertinentes del estatuto social vigente en cuanto a la conformación de sus órganos sociales.
ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Disimoni

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución N° 0001/2022(S)

Corrientes, 04 de enero de 2022

Visto:
El Expte. N° 123-2712-15141-2021, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Convenio Multilateral, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente FEILO SYLVANIA ARGENTINA S.A. C.U.I.T N° 30-69726961-0, con domicilio fiscal en 792 Piso 3 Depto. B LIBERTADOR DEL AV. 792 Piso:3 OF:B Capital Federal (1001)
Considerando:
Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 7988/2021 propiciada por el Departamento de Convenio Multilateral , para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma total de $10.499,54 correspondiente a los períodos, 2014/01 a 12, 2015/01 a 04, 10 a 12, 2016/01 a 03 encuadrándose el presente caso en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.
Por Ello,
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente FEILO SYLVANIA ARGENTINA S.A., C.U.I.T N° 30-69726961-0, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43° del Código Fiscal Vigente.
ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su

defensa.
ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.
ARTICULO 4 °: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
I: 25/04 V: 27/04

Dirección General de Rentas
Resolución N° 147/2022(S)

Corrientes, 02 de marzo de 2022

Visto:
Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-0311-11622-2020, donde por Resolución Interna N° 918/2020(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente VICA, ALDO RAMON C.U.I.T. N° 20-25062421-3, con domicilio fiscal en S/N ACLARACION: COLONIA MATILDE SANTA ANA - Entre Ríos (3208)
Considerando
Que, por Resolución Nº 918/2020 (S) de fecha 06/11/2020, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $33.817,18 (PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 18/100) correspondiente a los períodos 03/2011, 07, 08/2014, 01, 06, 08/2015, 06, 10/2016.
Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-1707-12344-2019, orden de Inspección Nº 612/2019 y en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.
Que, por Resolución (DGR) Nº 519/20 de fecha 28/04/2020, se Resuelve: ARTICULO 1º) DAR DE ALTA de oficio a VICA, ALDO RAMON CUIT Nº 20-25062421-3, como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes Convenio Multilateral. ARTICULO 2º) DEJAR FIRME la diferencia determinada en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por la suma de $33.817,18 (PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 18/100).
Que, notificada la Resolución Nº 918/2020 en fecha 21/04/2021, el contribuyente no presenta descargo por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo prevé la legislación vigente.
Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.
La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.
Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.
En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gómez, Carlos María Folco 5ta. Edición La Ley.
De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.
Que, conforme se agrega a fs. 15 a 17, el contribuyente no abonó la diferencia de fiscalización generadas y no abono la multa por omisión correspondiente.
Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable.
Artículo 37 bis.- El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de

pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.

Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el contribuyente no abonó las diferencias detectadas.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente VICA, ALDO RAMON. C.U.I.T. Nº 20-25062421-3, por la suma total de $33.817,18 (PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 18/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

I: 25/04 V: 27/04

Dirección General de Rentas
Resolución N° 175/2022(S)

Corrientes, 10 de marzo de 2022

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-2709-11176-2021, donde por Resolución Interna N° 994/2021(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente GOMEZ, DAVID CARLOS C.U.I.T. N° 23-24281688-9, con domicilio fiscal en 0 Paraje Las Catorce 0 Chajarí Entre Ríos (3228)

Considerando:

Que, por Resolución Nº 994/2021 (S) de fecha 29/09/2021, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $68.496,92 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100) correspondiente a los períodos 06,08,09/2016, 01, 04 a 08/2017, 02 a 04, 08, 10/2018, 02 a 04, 10/2019.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-0301-00103-20, orden de Inspección Nº 014/2020 y en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución (DGR) Nº 602/21 de fecha 28/04/2021, se Resuelve: ARTICULO 1º) DAR DE ALTA DE OFICIO como contribuyente a GOMEZ, DAVID CARLOS CUIT Nº 23-24281688-9, ARTICULO 2º) DEJAR firme todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización al Contribuyente GOMEZ, DAVID CARLOS CUIT Nº 23-24281688-9. ARTICULO 2º) DETERMINAR la Obligación Impositiva del Contribuyente en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por la suma $68.496,92 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100).

Que, notificada la Resolución Nº 994/2021 en fecha 22/12/2021, el contribuyente no presenta descargo por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo prevé la legislación vigente.

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gómez, Carlos María Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, conforme se agrega a fs. 16 a 18, el contribuyente no abonó la diferencia de fiscalización generadas y no abono la multa por omisión correspondiente.

Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable.

Artículo 37 bis.- El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.

Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el contribuyente no abonó las diferencias detectadas.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente GOMEZ, DAVID CARLOS. C.U.I.T. Nº 23-24281688-9, por la suma total de $68.496,92 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

I: 25/04 V: 27/04

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 2457

Corrientes, 13 OCT 2021

VISTO:

El expediente Nº 123-2108-13996-2019, donde se tramita la presentación de la Sra. Erica Peralta, CUIT Nº27-29625800·3 , y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 12. se agrega la presentación de la recurrente por medio de la cual solicita que se cancele su inscripción como contribuyente de la Provincia de Corrientes.

Que, corresponde que se imprima al mencionado escrito el procedimiento que al efecto instituye el artículo 58° del Código Fiscal.

Que, el Sector Técnico, en el informe de fs. 16, luego de reseñar los antecedentes del caso considera que resulta improcedente el recurso en razón que la Resolución 2182/19 emitida por la Universidad Nacional del Nordeste, tiene por objeto la contratación de recursos humanos es para el desarrollo de dispositivos tutoriales para escuelas secundarias de las Provincias del Chaco y Corrientes.

Que. el Departamento Técnico Jurídico aconseja, en forma coincidente con lo informado por el Sector Técnico. que no se haga lugar al recurso de reconsideración.

Que. por lo expuesto y es uso de las facultades establecidas por los artículos 10°, 58º y concordantes del Código Fiscal corresponde el dictado del acto;

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°:RECHAZAR por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Interna N° 2101, de fecha 30 de octubre de 2019, por el Contribuyente Erica Peralta, CUIT Nº 27-29625800-3, con domicilio en Avenida Italia Nº 357, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en razón de los fundamentos expuestos en el considerando el presente acto.

Artículo 2°: HACER saber al recurrente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Apelación ante el Poder Ejecutivo Provincial, en el plazo de quince días de notificado la presente y bajo las condiciones que establece el artículo 60° concordantes y siguientes del Código Fiscal T.R. Dto. 4142/83 y sus modificatorias.

Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese en el domicilio fiscal y cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R.

I: 26/04 V: 28/04

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 2659

Corrientes, 08 NOV.2021

VISTO:

El expediente 123-1005-05371-2.021, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ALTA DE OFICIO: ERGB INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS S.A.S., C.U.I.T. Nº 30-71689724-5, con domicilio en calle

Sarachaga N° 959, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones han tenido su origen en la Orden de Compra Nº 68/2.021 de la Universidad Nacional del Nordeste, de fecha 30/04/2.021, conforme consta a fs. 01, vuelta.

Que, habiendo procedido a la liquidación del Impuesto de Sellos ante esta Dirección General, del instrumento celebrado, y en atención a los deberes de contralor que posee este ente recaudador, en base a las funciones y atribuciones que le acuerda el artículo 10° del Código Fiscal, se procedió, a notificar a la verificada, por medio de nota Nº 80/21, obrante a fs.03, con el objeto de comprobar su situación impositiva, acreditando que la citada, no se halla inscripta por la actividad que realiza, procediéndose a la intimación de que regularice su situación ante esta Dirección General, en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de darlo de alta de oficio.

Que. en el presente procedimiento se detectó que la Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripto.

Que, en las presentes actuaciones se ha cumplido en debida forma el procedimiento previsto a efectos de proceder a dar de alta de oficio en esta Jurisdicción tal cual lo prescribe el Código Fiscal.

Que, lo Subdirección Operativa, mediante informe Nº 120/2021, el cual obra a fs. 07, comunica que, el verificado no registro su Inscripción como Contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la Jurisdicción Corrientes, por lo que auspicia se proceda al alta de oficio en la actividad "VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES NCP" código 464119, con fecha de inicio de actividades al 30/04/2021

Que, a fs. 08, obra dictamen Nº 3.077/2.021, del Departamento Técnico Jurídico de esta Dirección General, el cual entiende que se ha cumplido en debida forma el procedimiento previsto a efectos de proceder a dar de alta de oficio.

Que, habiéndoselo emplazado por el termino de ley, bajo apercibimiento y estando debidamente notificado, de acuerdo a 1as constancias de autos, la anoticiado no dio señales de haber actuado en consecuencia con la intimación efectuada, motivo por el cual deberá hacerse efectivo el apercibimiento.

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: DAR DE ALTA de oficio al Contribuyente ERGB INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS S.A.S., C.U.I.T. Nº 30-71689724-5, con domicilio en calle Sarachaga Nº 959, de la ciudad de Córdoba, Provincia ele Córdoba, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes- Régimen Directo, en la Actividad de: "VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES NCP" código 464119, Fecha de Inició en la Jurisdicción a incorporar - Corrientes: 30/04/2021.

Artículo 2°: HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los 15 días de notificado el presente, conforme lo establece el artículo 58º del Código Fiscal.

Artículo 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R.

I: 26/04 V: 28/04

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 2742

Corrientes, **15 NOV 2021**

VISTO:

El expediente N° 123-1307-08146-2.021.iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ALTA DE OFICIO, a la Sra. SOTELO, CELESTE GERALDINE, C.U.I.T. Nº 27-39939136-4, con domici1io en 112 viviendas, manzana G, casa 15, barrio san Antonio Este, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones han tenido su origen en la celebración de un contrato de locación de servicios en fecha 02/07/2.021, entre la Sra. SOTELO, CELESTE GERALDINE, C.U.I.T. Nº 27-39939136-4. quien actúa como parte locadora, y el Sr. NICOLAS D· URQUIDIZ, DNI Nº 14.236.095, en carácter de presidente de la firma CONSTHA S.A., CU IT N°30-71486344-0, como la parte locataria.

Que habiendo procedido a la liquidación del Impuesto de Sellos ante esta Dirección General, del instrumento celebrado, y en atención a los deberes de contralor que posee este ente recaudador, en base a las funciones y atribuciones que le acuerda el artículo 10° del Código Fiscal, se procedió a través de un acta de constatación, a notificar, al locador, con el objeto de verificar su situación impositiva, comprobando que el citado, no se halla inscripto por la actividad que describe en el contralo de locación.

Que, a tales efectos, mediante la Nota/Informe N° 108/2.021, realizada por la Subdirección Operativa, la cual consta a fs. 06, notificada en fecha 20/09/2.021. se emplazó al verificado a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme a lo establecido en el artículo 34º inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece "verificación y fiscalización ... la Dirección podrá: L) efectuar inscripciones de oficio. En los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder a tales fines, previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que origina la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuada y cumplimente las formalidades exigidas para la inscripción o aporte las elementos de prueba que justifiquen improcedencia de la misma en el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plago, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder;".

Que, la Subdirección Operativa, mediante informe Nº 116/2021, el cual obra a fa. 10, comunica que, el verificado no registro su inscripción como Contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la Jurisdicción Corrientes, por lo que auspicia se proceda al alta de oficio, en la actividad "SERVICIOS PERSONAL ES NCPS" código 960990, con fecha de inicio de actividades al 02/07/2021.

Que, a fs. 11, obra dictamen Nº 3.075/2.021, del Departamento Técnico Jurídico de esta Dirección

General, el cual entiende que se ha cumplido en debida forma el procedimiento previsto a efectos de proceder a dar de alta de oficio,

Que, habiéndoselo emplazado por el termino de ley, bajo apercibimiento y estando debidamente notificado, el anoticiado no dio señales de haber actuado en consecuencia con la intimación efectuada, motivo por el cual deberá hacerse efectivo el apercibimiento.

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR DE ALTA de oficio a la Sra. SOTELO, CELESTINA GERALDINE, C.U.I.T. N° 27-39939136-4, con domicilio en 112 viviendas, manzana G, casa 15, barrio san Antonio Este, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes - Régimen Directo, en la Actividad de: "SERVICIOS PERSONALES·NCPS", Código de Actividad 960990, Fecha de Inicio en la Jurisdicción a incorporar - Corrientes: 02/07/2021.

ARTÍCULO 2°: HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de tos 15:días de notificado el presente, conforme lo establece el artículo 58° del Código Fiscal.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R.

I: 26/04 V: 28/04

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 9148/2018

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Av. Santa Catalina Nº 1735, 2º Piso de la ciudad de Posadas, se cita y emplaza por el término de Ocho (8) días en razón de la distancia, a la Sra Bordon Clarisa Magdalena DNI Nro. 31.403.916, a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los Autos caratulados: "Expte. Nº 9148/2018 Banco Credicoop Cooperativo Limitado C/ Bordon Clarisa Magdalena S/ Ejecutivo". Publíquese por dos (2) días.-

Posadas, 22 de Marzo de 2022.-

Dra. Claudia Viviana Dutto, Secretaria

I: 26/04 – V: 27/04

Expte. Nº 181.345/19

La Dra. María Eugenia Herrero, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. Sandra Noemí Mendez, D.N.I. Nº 25.876.059, en su carácter de demandada en los autos caratulados "Locred S.R.L. C/ Mendez Sandra Noemi S/ Cobro De Pesos", Expte. Nº 181.345/19, en trámite por ante el Juzgado referenciado, Secretaría Nº 6, a cargo del Dra. Graciela Patricia Arguello, para que tome la intervención que le corresponde en el proceso y haga valer sus derechos que considere corresponderle, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en su defensa.

Para su conocimiento se transcribe la resolución que autoriza el presente: "N° 117.085. Corrientes, 29 de Octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo previsto por los arts. 146 y 343 del C.P.C. y C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación de esta Ciudad emplazando a la demandada, Sra. Mendez Sandra Noemi, DNI N° 25.876.059, para que dentro de 05 (cinco) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en él. Obsérvese en la redacción del edicto lo dispuesto por el art. 147 del citado cuerpo legal." Fdo. Dra. María Eugenia Herrero, Juez Civil y Comercial Nº 3, Corrientes

Corrientes, 30 de noviembre de 2021

Dra. Graciela P. Arguello – secretaria

I: 26/04 – V: 27/04

Citaciones -Interior

Expte. Nª PXL 24267/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a María Elena Chávez DNI N° 28.591.166, Erika, Deside y Juanita Quispe, cuyo demás datos filiatorios se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 142 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día _19___ del mes de abril de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 24267/19, caratulada: "QUISPE JUANITA Y OTROS P/ SUP. DAÑOS Y LESIONES LEVES P. LIBRES"… A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: … A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: … FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a María Elena Chávez DNI N° 28.591.166, Erika, Deside y Juanita Quispe, en cuanto a los delitos de Lesiones Leves y Daños previsto en el artículo 89 y 183 del Código Penal, se encuentra en calidad de coautoras (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso

2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, líbrese edicto y oportunamente Archívese. Ante mí:… Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Dra. Jésica Melina Gómez, Secretaria".
SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 19___ de abril de 2022.
Dra. Jésica Melina Gómez. Secretaria
I: 22/04 V: 28/04

Expte. N° PXL 23446/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 23446/18 , caratulados: "COUTINHO MARCIO ANTONIO DCIA P/ SUP. HURTO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO-LA CRUZ", se notifica a ANDRÉS ESCALANTE, D.N.I. N° 43.346.287, PABLO CORONEL, D.N.I. N° 44.048.844, RAMON ENRIQUE DOS SANTOS, D.N.I. N° 45.527.317, y a YONATAN ELADIO CHAVEZ, D.N.I. N° 36.195.172, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 152 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 21 días del mes de abril de dos mil veintidós.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: … A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo:: … FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a ANDRÉS ESCALANTE, D.N.I. N° 43.346.287, PABLO CORONEL, D.N.I. N° 44.048.844, y RAMON ENRIQUE DOS SANTOS, D.N.I. N° 45.527.317, de datos filiatorios en autos, por el supuesto delito de HURTO SIMPLE, punido y penado por el Art. N° 162 del Código Penal, y a YONATAN ELADIO CHAVEZ, D.N.I. N° 36.195.172, demás circunstancias personales en autos, en razón del delito de RECEPTACIÓN DOLOSA, que encuadra en la figura descripta en el artículo 277, Inc. 3, del Código Penal, a razón del delito que se les hubiere atribuido en calidad de autores materiales, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese.- Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."
SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 21 de abril del 2022.-
Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.
I:: 25/04 – V: 29/04.-

Expte N° PXL 27610/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CAROLINA AIDA FERREIRA, cuyos demás datos personales se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 153 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ……21. días del mes de abril de dos mil veintidós; … FALLO: 1º) SOBRESEER LA PRESENTE CAUSA, con respecto a CAROLINA AIDA FERREIRA, cuyos demás datos personales se desconocen, en razón a las consideraciones que fueron expuestas y sin imposición de costas. (Conf. Artículo 336, Inc. 1º, 575 y concordantes del Código Procesal Penal). 2°) Regístrese, notifíquese, desconociéndose el domicilio actualizado de la sobreseída líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."
Secretaria N° 2. Paso De Los Libres (Ctes.), 21 de Abril De 2022.
Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.
I:: 25/04 – V: 29/04.-

Expte. N° PXL 27652/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ESTEBAN EMANUEL PEREZ RECLUSA IRIBARREN, D.N.I. N° 35.034.781, cuyo domicilio actualizado se desconoce; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 154 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los …21…. días del mes de abril de dos mil veintidós; … FALLO: 1º) SOBRESEER LA PRESENTE CAUSA, con respecto a ESTEBAN EMANUEL PEREZ RECLUSA IRIBARREN, D.N.I. N° 35.034.781, cuyo domicilio actualizado se desconoce, en razón a las consideraciones que fueron expuestas y sin imposición de costas. (Conf. Artículo 336, Inc. 1º, 575 y concordantes del Código Procesal Penal). 2°) Regístrese, notifíquese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."
SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 21 de abril de 2022.
Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.
I:: 25/04 – V: 29/04.-

Expte. N° PXB 8329/17

Por disposición de S. Sa, Sra. Juez de Instrucción y

Correccional de la ciudad de Bella Vista (Ctes) Primera Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MIRTA ELENA AGUIRRI se cita y emplaza a LILIANA ITATI BARRIENTOS, DNI N° 33.491.146, con ultimo domicilio conocido en calle José M. Estrada N° 940 Dpto. "B" de Bella Vista (Ctes), a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a notificarse de la resolución dictada en las actuaciones caratuladas: "BARRIENTOS LILIANA ITATI P/SUP. LESIONES LEVES - BELLA VISTA" Expediente Nº 8329/17 que se transcribe a continuación: "N° 006. Bella Vista (Ctes), 01 de Febrero de 2021 AUTOS Y VISTOS :…..Y CONSIDERANDO:….. FALLO: 1º) SOBRESEER a la imputada LILIANA ITATI BARRIENTOS , nacionalidad Argentino-, clase 05/03/1988, D.N.I. Nº 33.491.146; cuyos datos filiatorios obran "supra" en la presente causa en razón de los fundamentos dados en los considerandos del presente y por aplicación de lo dispuesto en el art. 336 inc. 4º del C.P.P. en relación al delito de LESIONES LEVES ART. 89 del C. Penal y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas.-. 2º) REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, INSÉRTESE COPIA EN AUTOS, OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE….". Fdo. Dra. MRTA ELENA AGUIRRI Juez de Instrucción y Correccional. Dra. MYRIAN E. ZENO Secretaria N° 1.-
SECRETARIA … de MARZO de 2022
Dra. Myrian E. Zeno Sec.
I:: 25/04 – V: 29/04.-

Expte. N° Z11 9062/19

El Juzgado de Paz de San Cosme, a cargo del Dr. Diego Jean Pedrozo, Secretaria Única de la Dra. Carmen Inés Cardozo Vera, sito calle Elena Osuna S/N de la localidad de Sn Cosme - Corrientes, -Teléfono Fijo N° 3794 494210 y Celular Institucional N° 3772 527022 – correo electrónico juzgadopazsancosme@juscorrientes.gov.ar, horario de atención al público con turnos de 7,00 a 13,00 horas, solicitar turno gestión de turno http://www.juscorrientes.gov.ar/gestion-turnos; Cita Y Emplaza en los autos "Ramirez Ramon De La Rosa C/ Vallejos De Aguirre Pabla Y/O Quien O Quienes Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte. N° Z11 9062/19, a la Sra. Pabla Valllejos De Aguirre y a todos los que o quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él.
El inmueble comprende una superficie total de 6 ha, 98 a, 22 ca, constante de 258,60m en sus lados Norte y Sur y 270.00m en sus lados Este y Oeste, ubicado en el Paraje Ensenadita, Departamento de San Cosme, lindando al frente Este sobre calle Publica de Tierra, al Oeste con propiedad de Roberto Schneider, al Norte con posesión de Esteban Javier Burg y al Sur con propiedad de Isidora Vallejos de Maidana
San Cosme, Corrientes, 07 de abril de 2022
Dra. Carmen Inés Cardozo Vera – secretaria
I: 25/04 – V: 26/04

Expte GXP-40442/20

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Goya (Ctes.) a cargo de la Dra. Victoria Colombo, ubicado en calle Colón N° 634 de la ciudad de Goya, correo electrónico jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777433101, Secretaría Nº 6, correspondiente a la Dra. Isabel Puñal, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días al Sr. Hipólito Canciano Méndez Y/O Quien/Es Se Considere/N Con Derechos respecto del bien inmueble ubicado en la Manzana N° 329 de la ciudad de Goya (Ctes.), esquina calles José María Soto y Ángel Soto, con una superficie de: 148,33 m2 según Mensura N° 11663, lindando al Norte: Raúl Amado Méndez; Sur: Calle Angel Soto; Este: Hipólito Canciano Méndez y Oeste: Calle José María Soto. Inscripto en el Registro de la Propiedad T°46- F° N° 1.193- N° 12.697- Año 1.943 y en el Reg. Prop. Municipal: T° 08- F° 2789 -Año 1.943 y en la Dirección General de Catastro bajo partida inmobiliaria I1-204-1., a fin de que tomen la debida intervención en el expediente caratulado: "Lesce José Alejandro Y Otro C/Hipólito Canciano Méndez Y/O quien Se Crea Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva- Ordinario"(Expte GXP-40442/20), haciendo uso de las defensas que correspondiere. Fdo. Dra. Victoria Colombo. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Goya.-
Goya (Ctes.), 11 de abril de 2.02 .-
Isabel Puñal – Prosecretaria
I: 26/04 – V: 26/04

Expte. N° 7345

El Dr. Edgardo Félix Blanco, Juez Sustituto del Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Saladas, Corrientes, hace saber que en los autos caratulados " González Reina Isabel C/ Ramón Fernández Leyes Y/O Herederos Y/O Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Municipalidad De La Ciudad De Saladas Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° 7345, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Autorizante, se ha resuelto publicar por dos (2) días y emplazar por el término de veinte (20) días a Ramón Fernández Leyes Y/O Herederos Y/O Sucesores Y/O Quienes Se Crean Con Derechos sobre el inmueble ubicado según mensura 4070 - T en los ejidos de la ciudad de Saladas, Primera Sección del Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, midiendo de frente al OESTE sobre camino público (tierra) 76,43 metros, vértices A/B, 31,83 metros, vértices B/C y 63,03 metros, vértices C/D; de contrafrente al ESTE sobre Amodeo Pascual 201,75 metros, vértices F/G; de fondo al NORTE sobre propietario desconocido 304,88 metros, vértices D/E y 10,05 metros, vértices E/F; de contrafondo al SUR sobre Ledesma Marcial 331,18 metros, vértices G/A, Titulo 1 consta de una superficie de 2 ha. 76 a. 10 ca., Polígono 2 consta de una superficie de 3 ha. 27 a. 36 ca. Superficie total a prescribir de 6 ha. 03 a 46 ca. En el

Registro de la Propiedad Inmueble se halla inscripto al Titulo 1: T° 175, F° 60153, N° 28494 – Año 1932 del Protocolo de Dominio del Departamento de Saladas, Polígono 2: no cuenta con inscripción registral. En la Dirección General de Catastro se halla individualizado bajo Adrema Q1-3102-2; para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente.
Saladas, Corrientes, 23 de marzo de 2022.
Dra. Liliana S. Vera – secretaria
I: 27/04 – V: 28/04

Expte. N° 7345

El Dr. Edgardo Félix Blanco, Juez Sustituto del Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Saladas, Corrientes, hace saber que en los autos caratulados " González Reina Isabel C/ Ramón Fernández Leyes Y/O Herederos Y/O Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Municipalidad De La Ciudad De Saladas Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° 7345, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Autorizante, se ha resuelto publicar por dos (2) días y emplazar por el término de veinte (20) días a Ramón Fernández Leyes Y/O Herederos Y/O Sucesores Y/O Quienes Se Crean Con Derechos sobre el inmueble ubicado según mensura 4070 - T en los ejidos de la ciudad de Saladas, Primera Sección del Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, midiendo de frente al OESTE sobre camino público (tierra) 76,43 metros, vértices A/B, 31,83 metros, vértices B/C y 63,03 metros, vértices C/D; de contrafrente al ESTE sobre Amodeo Pascual 201,75 metros, vértices F/G; de fondo al NORTE sobre propietario desconocido 304,88 metros, vértices D/E y 10,05 metros, vértices E/F; de contrafondo al SUR sobre Ledesma Marcial 331,18 metros, vértices G/A, Titulo 1 consta de una superficie de 2 ha. 76 a. 10 ca., Polígono 2 consta de una superficie de 3 ha. 27 a. 36 ca. Superficie total a prescribir de 6 ha. 03 a 46 ca. En el Registro de la Propiedad Inmueble se halla inscripto al Titulo 1: T° 175, F° 60153, N° 28494 – Año 1932 del Protocolo de Dominio del Departamento de Saladas, Polígono 2: no cuenta con inscripción registral. En la Dirección General de Catastro se halla individualizado bajo Adrema Q1-3102-2; para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente.
Saladas, Corrientes, 23 de marzo de 2022.
Dra. Liliana S. Vera – secretaria
I: 27/04 – V: 28/04

Avisos varios

Honorable Tribunal de Cuentas

SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por la Jurisdicción 5 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 1.012 de fecha 19 de noviembre de 2019 - según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la **SOCIEDAD RURAL DE GOBERNADOR VIRASORO, CUIT. N° 33-68787527-9** – con ultimo domicilio en Hipólito Irigoyen N° 3.168 de la localidad de Gobernador Virasoro - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de $ 75.000.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – **Expte. N° 800-17-11-3406/2021, caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS – E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: SOCIEDAD RURAL DE GOBERNADOR VIRASORO PRESIDENTE: CAVANAGH ANA RESOLUCION N° 1012/2010 MINISTERIO DE PRODUCCION. GTOS. ORGANIZACIÓN EXPO RURAL DEL MERCOSUR. $75.000,00 CEDULA: 16549-16550"** –– que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.-
Corrientes, 25 de abril de 2022. -

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 06/22

EXPEDIENTE Nº 09-E-508-2022
APERTURA: 24/05/2022 10:00Hs.
LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 190 DE FECHA 18/04/2022.
Visita de Obra Obligatoria: 12/05/2022 11:30Hs.
Lugar Visita de Obra: sito en calle Celedonio de Jesús Ojeda entre Ayacucho y Salta S/N° en la ciudad de La Cruz Corrientes. Personas a Cargo: Arq. Patricia Sala, Ing. Ricardo Rojas e Ing. José Ceruso.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley

para la Obra: "Construcción Juzgado de Paz de La Cruz"
PRESUPUESTO OFICIAL: $28.868.529,12
Mes Básico: Febrero 2022
Capacidades de Contratación Requerida:
C.T.C.I.: $60.000.000
C.C.A.: $85.000.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del jueves 28/04/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de Arquitectura, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar .
Poder Judicial
I:21/04 V: 27/041

Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N°06/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN TATACUA-PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes **https://obraspublicas.corrientes.gob.ar** .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a **ucp@corrientes.gob.ar** , sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto oficial:** 40.494.688,88 $.**Garantía de mantenimiento de oferta: $** 404.946,88 **Mes Básico:** Marzo/2021.**Plazo de ejecución:** OCHO (8) meses. **Apertura de ofertas:** 16 de Mayo de 2022 – 08,00 Horas. **Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 16 de Mayo de 2022, hasta las 08:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas -Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará, a las 08:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.
Ministerio de Obras Públicas
I: 26/04 V: 28/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N°07/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN SAUCE-PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar , sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto oficial: $** 40.475.092,35 .**Garantía de mantenimiento de oferta: $** 404.750,92 **Mes Básico:** Marzo/2021**. Plazo de ejecución:** OCHO (8) meses. **Apertura de ofertas:** 16 de Mayo de 2022 – 09,00 Horas. **Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 16 de Mayo de 2022, hasta las 09:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas -Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888 (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 16 de Mayo de 2022, a las 09:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.
Ministerio de Obras Públicas
I: 26/04 V: 28/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N°08/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN SAN ROQUE -PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes **https://obraspublicas.corrientes.gob.ar** .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar , sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de

los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto oficial:** $ 43.026.441,52 .**Garantía de mantenimiento de oferta: $** 430.264,41 **Mes Básico:** Junio/2021.**Plazo de ejecución:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) días. **Apertura de ofertas:** 16 de Mayo de 2022 – 10,00 Horas. **Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 16 de Mayo de 2022, hasta las 10:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas -Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 16 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.

Ministerio de Obras Públicas

I: 26/04 V: 28/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N°09/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN RIACHUELO-PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes **https://obraspublicas.corrientes.gob.ar** .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a **ucp@corrientes.gob.ar** , sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto oficial:** $ 40.515.240,49 .**Garantía de mantenimiento de oferta:** $ 405.1525,40**. Mes Básico:** Marzo 2021**, Plazo de ejecución:** ocho (8) meses. **Apertura de ofertas:** 16 de Mayo de 2022 – 11,00Horas. **Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 16 de Mayo de 2022, hasta las 11:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará, a las 11:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.

Ministerio de Obras Públicas

I: 26/04 V: 28/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 10/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN MOCORETA-PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes **https://obraspublicas.corrientes.gob.ar** .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a **ucp@corrientes.gob.ar** , sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto oficial:** $ 36.994.885,88.**Garantía de mantenimiento de oferta:** $369.948,85**. Mes básico:** Marzo 2021**, Plazo de ejecución:** OCHO (8) meses. **Apertura de ofertas:** 16 de Mayo de 2022 – 12,00 Horas. **Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 16 de Mayo de 2022, hasta las 12:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas -Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará, el día 16 de Mayo a las 12:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.

Ministerio de Obras Públicas

I: 26/04 V: 28/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 11/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN MONTE CASEROS - PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar , sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto oficial:** $ 36.704.072,07 .**Garantía de mantenimiento de oferta:** $ 367.040,72**. Mes Básico:** Marzo 2021**. Plazo de ejecución:** OCHO (8) meses. **Apertura de ofertas:** 17 de Mayo de 2022 – 08,00Horas. **Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 17 de Mayo de 2022, hasta las 08:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (Código Postal 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará, a las 08:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.

Ministerio de Obras Públicas

I: 26/04 V: 28/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes.
Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.)
Licitación Pública N° 12/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN ALVEAR-PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar , sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto oficial: $** 36.087.904,78.**Garantía de mantenimiento de oferta: $** 360.879,04 **Mes Básico:** Marzo/2021**. Plazo de ejecución:** OCHO (8) meses. **Apertura de ofertas:** 17 de Mayo de 2022 – 09,00 Horas. **Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 17 de Mayo de 2022, hasta las 09:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas -Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888 (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Mayo de 2022, a las 09:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.
Ministerio de Obras Públicas
I: 26/04 V: 28/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes.
Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.)
Licitación Pública N° 13/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN YAPEYU-PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes **https://obraspublicas.corrientes.gob.ar** .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a **ucp@corrientes.gob.ar** , sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto oficial:** $39.863.069,95.**Garantía de mantenimiento de oferta: $**398.630,69 **Mes Básico:** Marzo /2021.**Plazo de ejecución:** OCHO (8 Meses. **Apertura de ofertas:** 17 de Mayo de 2022 – 10,00 Horas. **Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 17 de Mayo de 2022, hasta las 10:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas -Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.
Ministerio de Obras Públicas
I: 26/04 V: 28/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes.
Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.)
Licitación Pública N° 14/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN GARRUCHOS-PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes **https://obraspublicas.corrientes.gob.ar** .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a **ucp@corrientes.gob.ar** , sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto oficial:** $ 40.435.765,55.**Garantía de mantenimiento de oferta: $** 404.357,65 **Mes Básico:** Marzo /2021.**Plazo de ejecución:** OCHO (8 Meses. **Apertura de ofertas:** 17 de Mayo de 2022 – 11,00 Horas. **Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 17 de Mayo de 2022, hasta las 11:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas -Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.
Ministerio de Obras Públicas
I: 26/04 V: 28/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes.
Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.)
Licitación Pública N° 15/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN SAN ANTONIO DE APIPE-PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes **https://obraspublicas.corrientes.gob.ar** .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a **ucp@corrientes.gob.ar** , sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto oficial:** $ 44.475.160,20 .**Garantía de mantenimiento de oferta: $** 444.751,60 **Mes Básico:** Mayo /2021.**Plazo de ejecución:** OCHO (8)

Meses. **Apertura de ofertas:** 17 de Mayo de 2022 – 12,00 Horas. **Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 17 de Mayo de 2022, hasta las 12:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas -Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Mayo de 2022, a las 12:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.

Ministerio de Obras Públicas

I: 26/04 V: 28/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 16/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN BERON DE ASTRADA-PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar , sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto oficial:** $ 36.087.904,78 .**Garantía de mantenimiento de oferta:** $ 360.879,04**. Mes Básico:** Marzo 2021**. Plazo de ejecución:** OCHO (8) meses. **Apertura de ofertas:** 19 de Mayo de 2022 – 08,00Horas. **Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 19 de Mayo de 2022, hasta las 08:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (Código Postal 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 19 de Mayo a las 08:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.

Ministerio de Obras Públicas

I: 27/04 V: 29/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 17/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN ITATI-PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar , sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto oficial: $** 37.870.968,28.**Garantía de mantenimiento de oferta: $** 378.709,68 **Mes Básico:** Marzo/2021**. Plazo de ejecución:** OCHO (8) meses. **Apertura de ofertas:** 19 de Mayo de 2022 – 09,00 Horas. **Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 19 de Mayo de 2022, hasta las 09:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas -Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888 (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 19 de Mayo de 2022, a las 09:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.

Ministerio de Obras Públicas

I: 27/04 V: 29/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 18/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN BOMPLAND -PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes **https://obraspublicas.corrientes.gob.ar** .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a **ucp@corrientes.gob.ar** , sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto oficial:** $ 43.498.993,76.**Garantía de mantenimiento de oferta: $** 434.989,9 **Mes Básico:** JUNIO/2021.**Plazo de ejecución:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS. **Apertura de ofertas:** 19 de Mayo de 2022 – 10,00 Horas. **Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 19 de Mayo de 2022, hasta las 10:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas -Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 19 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.

Ministerio de Obras Públicas

I: 27/04 V: 29/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes.
Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Unidad Central de Administración de Programas con FinanciamientoInternacional (U.C.A.P.F.I.)
Licitación Pública N° 19/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN MBURUCUYA-PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes **https://obraspublicas.corrientes.gob.ar** .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a **ucp@corrientes.gob.ar** , sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto oficial:** $ 40.255.578,07.**Garantía de mantenimiento de oferta: $** 402.555,78 **Mes Básico:** Marzo /2021.**Plazo de ejecución:** OCHO (8 Meses. **Apertura de ofertas:** 19 de Mayo de 2022 – 11,00 Horas. **Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 19 de Mayo de 2022, hasta las 11:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas -Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 19 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.
Ministerio de Obras Públicas
I: 27/04 V: 29/04

Convocatorias

Liga Deportiva Casereña General San Martín

La Liga Deportiva Casereña General San Martín convoca a todos sus clubes asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08/05/2022 a las 9.30 horas en sus instalaciones ubicadas en calles Juan Pujol y Rivadavia de la ciudad de Monte Caseros, Ctes.
ORDEN DEL DÍA
1) Lectura del Acta de Asamblea anterior
2) Lectura y aprobación del Balance y Memoria año 2020 y 2021
3) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva
4) Elección de dos clubes afiliados para fiscalizar el desarrollo de la Asamblea
5) Elección de dos clubes afiliados para firmar el Acta de Asamblea
LA COMISIÓN DIRECTIVA.-
I: 25/04 – V: 27/04.-

Club Social y Deportivo Taragui

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Taragui convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2022 a las 09:00 horas, en su Sede Social de Establecimiento Las Marías, ubicada en Ruta Nacional Nro.14 - Km. 739 de Gobernador Virasoro, Departamento de San Tomé, Provincia de Corrientes, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos Socios para que juntamente con el Secretario y Presidente firmen el Acta de Asamblea.
2) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Documentación correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021. **Adolfo Navajas Fournier. Presidente.-**
I:: 25/04 – V: 29/04.-

Cooperativa Eléctrica y Servicios Cruz de Papel Limitada

El Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica y Servicios Cruz de Papel
Limitada, se complace en invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en el domicilio social cito en calle Berón de Astrada 765, de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, el 19 de Mayo de 2022, a las 18:00 horas para tratar el siguiente Orden del día:
1. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos,
Informe del Síndico y del Auditor, del Ejercicio Económico Nº 1, finalizado el 31
de Diciembre de 2021.
3. Elección de 3 (tres) consejeros titulares, por el término de 3 (tres) años, por
vencimiento de mandato, en reemplazo de los señores: Orlando Samuel Benta,
José Roberto Gauna y Manuel García Olano
NOTA: Estatuto – Artículo 32 – Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual
fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si
antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. La documentación
completa consignada en el punto 2º, se halla a disposición de los Asociados en la Sede
Social.
Orlando Samuel Benta, Presidente.-
I: 25/04 – V: 27/04.-

LS Sociedad Dante Alighieri de Corrientes

LS Sociedad Dante Alighieri de Corrientes convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el sábado 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós) a las 10 (diez) horas en el salón de actos del Colegio Salesiano de Corrientes (Calle San Juan y 9 de Julio) se define el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta correspondiente, junto al Presidente
y a la Secretaria de Actas de la Entidad.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance anual, Inventario y Cuadro de
resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de

2021.
4. Renovación de los cargos de la Comisión Directiva que terminaron su mandato
correspondiente a: Vicepresidente, Prosecretaria, Protesorero, Secretaria de Actas,
Vocal 1º, Vocal 3º, vocal suplente 2º, revisora de cuentas suplente.
La Asamblea sesionará válidamente en primera citación con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No lográndose ese número y transcurrida media hora después de la indicada en la Convocatoria, la Asamblea se considerará válida con el número de socios que hayan reunidos (Cap. IV, artículo 9 del Estatuto).
Giancarlo Perversi Presidente.-
I: 25/04 – V: 27/04.-

DON ASENCIO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los Señores Accionistas de DON ASENCIO SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Mayo de 2022 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria a realizarse en el domicilio cito en la calle Belgrano 757 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.
2. Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, y demás documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades Comerciales del ejercicio económico Nº 39 finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
3. Tratamiento del resultado del ejercicio. Remuneración del Directorio y Sindicatura. Distribución de dividendos.
4. Consideración y aprobación de la gestión desempeñada por los actuales Directores de la Sociedad.
Se deja constancia que queda a disposición de los Señores Accionistas copias de la documentación requeridas por el artículo 234 inc 1 de la Ley General de Sociedades Comerciales en el domicilio cito en Belgrano 757 de la ciudad de Curuzú Cuatiá de Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas.
Emilio Ruiz, Presidente.
I: 26/04 – V: 28/04.-

NESTOR A. ARZUAGA Y CIA. S.C.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionista de NESTOR A. ARZUAGA Y CIA. S.C.A. para el día 11 de Mayo de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Belgrano nº 630 de la ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes) para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico nº 45 finalizado el 31 de Octubre de 2021.-
3) Aprobación gestión de los Socios Administradores.-
4) Resultado del Ejercicio y Distribución de Utilidades.-
Oscar Alfredo Arzuaga, Socio Administrador.-
I: 26/04 – V: 02/05.-

Del Litoral Distribuciones S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de Del Litoral Distribuciones S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Mayo del año 2022, a las 08 horas en su Sede Social de Blasco Ibáñez N°1100 (Riachuelo) Corrientes, para tratar el Siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la asamblea.-
2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la sin dicatura correspondiente al ejercicio económico Nº 27 cerrado al 31/03/2021.-
3) Tratamiento a dar al Resultado del Ejercicio.
4) Elección o Reelección de los integrantes del Directorio.
El Directorio.-
I: 27/04 – V: 29/04.-

Consorcio Caminero Rural Sauce

La Comisión Directiva de la CONSORCIO CAMINERO RURAL SAUCE convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de Mayo de 2022, a las 18:00 horas en su sede social, ubicada calle Belgrano N° 1355 de la localidad de Sauce, donde se tratará el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración de los Estados Contables, Inventarios, Memoria, Anexos.
2) Lectura y Consideración de Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
3) Elección de nueva Comisión Directiva.
4) Elección de dos socios para que presidan la Asamblea y firmen el Acta.
Alfredo Muslera, Presidente.-
I: 27/04 – V: 27/04.-

Asociación de Usuarios y Consumidores de la Provincia de Corrientes (Auc)

La ASOCIACION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES (AUC) CONVOCA a los Señores Asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, Titulo IV, Art. Nº 38 y concordantes, para el día 14 de Mayo de 2022 a las 17:30 hs, en la sede de la Asociación, sita en calle San Juan Nº 1182 de la ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Elección de dos (2) Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.-
2) Consideración y Aprobación de Memorias y Balances, Año 2021.-
Del Art. Nº 38 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebraran válidamente aun en los casos de Reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual sea el número de Asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto"
La Comisión Directiva.-
I: 27/04 – V: 27/04.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 1584; Letra: "C" del año 2021; Promovido Cardozo, Ángela DNI N°: 29.094.773 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: Terreno con frente sobre Pasaje Virgen de Itati; de la Mensura N° 8862-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 27/04/2021; que mide: 20,15m de frente al Sur sobre Pasaje Virgen de Itati; 20,15 m. de contra Frente en su lado Sur; 15,08 m.de fondo al Este y 15,97 de contrafondo al Oeste; Cerrando así el polígono Superficie: 312,75 m², Linderos: Norte: Cicero Dos Santos y Silvio Gaviglio; Sur: Pasaje Virgen de Itati; Este: Josefa Sena; Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.-

Dr. José M. A. Irigoyen – Intendente
Dr. Juan A. López – Secretario
I: 27/04 – V: 28/04

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 0299; Letra: "F" del año 2022; Promovido Fernández María Dolores DNI N°: 14.196.585 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: Manzana Nº 270: Terreno con frente sobre calle Don Bosco; de la Mensura N° 8371-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 21/01/2019; que mide: 7.80m de frente al Sur sobre Calle Don Bosco; 7,30 m. de contra Frente en su lado Norte; 16,75 m. de fondo al Este y 16,35 m de contra fondo su lado Oeste, Cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 124,89 m², Linderos: Norte: Daniela Ramona Enrique; Sur: Calle Don Bosco; Este: Terreno Municipal y Oeste: Margarita Marcelina Fernández y otra. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. -

Dr. José M. A. Irigoyen – Intendente
Dr. Juan A. López – Secretario
I: 27/04 – V: 28/04

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 509; Letra: "G" del año 2021; Promovido Gaviglio, Silvio Rafael DNI N°: 27.700.368 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: Manzana NºS/N Terreno con frente sobre Pasaje Publico; de la Mensura N° 8235-L del Agrimensor Nacional María Teresa Galli Sánchez; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 19/06/2018; que mide: 33,35m de frente al Oeste sobre Pasaje Publico;22,83 m. de contra Frente en su lado Este; 15,03 m. de fondo al Norte y 12,32m de contra fondo su lado Sur, Cerrando así el polígono A-B-F-E-A Superficie: 450,69 m², Linderos: Norte: Posesión de Jorge Saldaña; Sur: Parcela 2 de la misma mensura; Este:Parcela 16,17 y18 de la mensura 5499-L y Oeste: Pasaje Público Municipal consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. José M. A. Irigoyen – Intendente
Dr. Juan A. López – Secretario
I: 27/04 – V: 28/04

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 0628; Letra: "P" del año 2022; Promovido PARE Patricia Antonia N° 26.063.245 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 179 terreno con frente sobre calle Vieytes; de la Mensura N° 7506-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 26/01/2015; que mide: Partiendo del punto A al punto B 7.88m. desde el punto B al punto C 1.05 m., desde el punto C al punto D 19.44 m., desde el punto D al punto E 5.19m., desde el punto E al punto F 5.83m., desde el punto F al punto G 12.80m. desde el punto G al punto H 21.82m. y desde el punto H al punto A 18.40m. cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A Superficie: 423.20 m², Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatiá, Arturo David Sánchez; Sur: Calle Vieytes; Este: Ángela María Panozzo de Sánchez y Oeste: Pos. de Celestina Ledesma. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. José M. A. Irigoyen – Intendente
Dr. Juan A. López – Secretario
I: 27/04 – V: 28/04

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 4756; Letra:
"V" del año 2019; Promovido por Vallejos Anastacia DNI N°: F 9.977.730 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del

Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: Manzana Nº 242: Terreno ubicado en calle Caá Guazú N° 337; de la Mensura N° 8582-L del Agrimensor Cesar H. Khouri; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 17/10/2019; que mide: 9,83 m de frente al Norte sobre calle Caá Guazú ; 10,47m. de contra frente en su lado Sur; 49,83 m. de fondo al Este y 49,94m. de contra fondo su lado Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 506,30m^2, Linderos: Norte: Calle Caá Guazú; Sur: Terreno Municipal; Este: Duarte Valentina; Oeste: Obregón Hugo Elbio y García Yanina Soledad. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.-

Dr. José M. A. Irigoyen – Intendente
Dr. Juan A. López – Secretario
I: 27/04 – V: 28/04

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº 81 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4070-C consta de: A-B: 14,24 mts; B-C: 20,85 mts; C-D: 13,54 mts; D-A: 20,69 mts.- Superficie total de 288,43 mts^2, Linderos: Noreste: Dabat de Vello Elva Mirta. Sureste: Zanon Juan José (Pos.). Suroeste: Alegre Pedro (Pos.). Noroeste: Pasaje Abel Sella (tierra). Adrema V3-3354-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. –

San Roque, Ctes., 31 de Marzo de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.
Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.
I: 27/04 – V: 27/04

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº 68 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 1857-C consta de: E-A: 12,20 mts; A-B: 28,00 mts; B-C: 12,20 mts; C-D: 13,60 mts; D-E: 14,40 mts. Con una superficie de 341,60 mts^2, Linderos: Noreste: Presunto Terreno Municipal. Sureste: Calle Eustaquio Acuña. Suroeste: Presunto Terreno Municipal. Noroeste: Presunto Terreno Municipal. Adrema V3-2208-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. –

San Roque, Ctes., 30 de Marzo de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.
Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.
I: 27/04 – V: 27/04

Municipalidad de Alvear

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR (CTES)., HACE SABER, por el tiempo de diez (10) días, de publicación del presente en el B.O. de la Provincia que reputa de dominio de conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 y concordantes del Código Civil los inmuebles ubicados en los ejidos de dicha ciudad, todo ello para quien se considere con derecho, se presente dentro del término del emplazamiento, en las actuaciones administrativas expedientes R03/2021 caratulado: MUNICIPALIDAD DE ALVEAR CTES. S/ REPUTACION DE DOMINIO- Terreno ubicado en Manzana 162, Lote N° 2 y 4, cuyas dimensiones son: Del punto A al B: 23.50 mts., del punto B al C: 31.75 mts., del punto C al D: 11.40 mts.; y del punto D al E: 07.15 mts.; del E al F: 12,10 mts.; del F al A: 24,60; con una superficie de 659.61 mts^2, Adrema Número T2-2862-1, según plano de Mensura 997Ñ; cuyos linderos son: al Norte: propiedad de Rosalina López de Belmont; al Sur: Municipalidad de Alvear; al Este: calle San Lorenzo; y al Oeste: Rosalina López de Belmont; Terreno ubicado en Manzana 162, Fracción de la Parcela 1 s/Catastro, cuyas dimensiones son: Del punto A al B: 10 mts., del punto B al C: 25 mts., del punto C al D: 10 mts.; y del punto A al D: 25 mts.; con una superficie de 250 mts^2, Adrema Número T2-3152-1, según plano de Mensura 1292Ñ; cuyos linderos son: al Norte: calle Larrea; al Sur: propiedad de Diego Enrique Perkins; al Este: propiedades de Rosalina López de Belmont y Municipalidad de Alvear; y al Oeste: Propiedad de Diego Enrique Perkins; Terreno ubicado en Manzana 122, fracción del lote 5, cuyos linderos son: al Norte: Propiedad de Celina Carballo de Bermúdez, prop. Dionisio Martín Álvarez, prop. Dionisio Martín Álvarez s/mensura; Sur: Propiedad Gladis Marciana Retamoso; Oeste: Ferrocarriles Argentinos (Línea Gral. Urquiza); Este: Calle Rodriguez Peña, cuyas dimensiones del punto A al B: 17,70 mts.; y del B al C 20,86 mts.; y del C al D 30,18 mts.; del D al A 33,69 mts. de contrafondo; con una superficie de 607,77 mts^2. Adrema Número T2-2959-1; Terreno ubicado en Fracción de Chacra N° 13, Según plano de mensura 1058Ñ, dividido en tres parcelas, cuyos linderos son: Norte: Vías F. C. N. G. U.; al Sur: Propiedad de Néstor Oscar Maciel; Oeste: F. C. N. G. U. Ramal al Puerto de Alvear en Desuso; Este: Calle Azcuénaga, hoy Isaco Abitbol, cuyas dimensiones son: Parcela C, Adrema T2-2951-1, del punto F al B 14,10 mts, desde el punto C al punto G: 14,20 mts; desde el punto C al punto B: 30,91 mts.; Parcela B, Adrema T2-2950-1, del punto G al F: 23,98; F al E: 10.35mts; del punto E al H: 19,06mts; del punto H al G: 09.85mts.; Parcela A, Adrema T2-2949-1, del punto E al H 19,06 mts; del punto E al A: 27,95mts; del H al D: 09,20 mts; y del D al A: 21,63 mts.; lo que hace una superficie total de 870.90 mts^2; bajo apercibimiento, de considerarlos viables de dominio privado de la Municipalidad de Alvear y proceder a la inscripción en los registros públicos que correspondiere.

Sr. Miguel Ángel Salvarredy
I:27/04 V: 27/04

Sección Judicial

Testimonios

Express S.R.L

Acta De Reunion De Socios De La Firma "Express S.R.L", Por La Cual Se Modifica El Contrato Social En Referencia Su Articulo Primero Y Se Produce El Cambio De Jurisdicción Y Sede Social Firma: De fecha 02 de Febrero del año 2022, obrante al folio 09 del libro de acta numero 1, que fuera rubricado por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, en fecha 25 de Agosto del año 2020.

Protocolización Del Acta De Reunion De Socios: Lugar Y Fecha Del Otorgamiento: Corrientes, el 02 de Marzo del año 2022, mediante escritura pública numero 26, autorizada por ante el Registro Notarial a cargo del escribano Marcelo A. Russo, titular del registro Notarial numero 404.

Modificacion De Contrato Social: "Articulo Primero: Bajo la denominación de "EXPRESS S.R.L" se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con Jurisdicción de la Ciudad de Ituzaingo, Departamento Ituzaingo, Provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o corresponsalías en cualquier punto del País o del extranjero".

Modificación De Sede Social: Producto de la precitada modificación la firma EXPRESS S.R.L, hace constar que por la precitada acta de reunión de socios, de fecha 02 de Febrero del año 2022, obrante al folio 09, del libro de actas respectivo, protocolizada mediante Escritura N° 26 formalizada en esta Ciudad, en fecha 02 de Marzo del año 2022, autorizada por el Escribano Marcelo Abel Russo, se produjo la aprobación en forma unánime del cambio de la sede social de la firma sito en calle Córdoba N° 660, Piso 1, Departamento 5, de esta Ciudad, quedando establecido que la nueva sede social, legal, fiscal y administrativa de la firma es el domicilio del inmueble ubicado en la calle Corrientes N° 1.390 de la Ciudad de Ituzaingo, Departamento Ituzaingo, Provincia de Corrientes

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 22-490-22 Caratulado EXPRESS S.R.L S/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-03-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 27/04 – V: 27/04

LA MISERICORDIA CARNES SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 20-04-2022 1.- MAURO CESAR, RAGAZZI, 39 años, soltero/a, , medico veterinario, calle TUCUMAN, nro. 1051, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 30141872, CUIT 20301418729; y 1. 2.- "LA MISERICORDIA CARNES ". 3.- Calle TUCUMAN 1259, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 1000000.00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MAURO CESAR RAGAZZI: 1000000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MAURO CESAR RAGAZZI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JOSE ALEJANDRO ORDENAVIA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MAURO CESAR RAGAZZI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JOSE ALEJANDRO ORDENAVIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-04-00916/2022. Caratulado: LA MISERICORDIA CARNES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 27/04 – V: 27/04

BARCO DISTRIBUCIONES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01-12-2021 1.- BARRIONUEVO, JORGE ALBERTO, 46 años, casado/a, , Contador Publico, calle AV COSTANERA GRAL SAN MARTIN, nro. 537, piso 03, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 25052070, CUIT 20250520701; BARRIONUEVO, MARTIN MIGUEL, 46 años, casado/a, , Contador Publico, calle AV. PAYSANDU, nro. 3780, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 25009753, CUIT 20250097531; y 1. 2.- "BARCO DISTRIBUCIONES ". 3.- Calle ANDALUCIA 3103, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 64000.00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: BARRIONUEVO JORGE ALBERTO: 32000 acciones; BARRIONUEVO MARTIN MIGUEL: 32000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: BARRIONUEVO JORGE ALBERTO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: BARRIONUEVO MARTIN MIGUEL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: BARRIONUEVO JORGE ALBERTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. BARRIONUEVO MARTIN MIGUEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-04-00906/2022. Caratulado: BARCO DISTRIBUCIONES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 27/04 – V: 27/04

SANITARIOS IRIGOYEN S.A.S. SAS

CONSTITUCIÓN**:** Instrumento Privado 06-04-2022 1.- YOLANDA RAQUEL, BARRERO, 59 años, divorciado/a, , Comerciante, calle Hipólito Irigoyen, nro. 1927, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 14939126, CUIT

27149391261; MARCOS EZEQUIEL, MAIDANA BARRERO, 24 años, soltero/a, , Comerciante, calle Hipólito Irigoyen, nro. 1927, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 40499790, CUIT 20404997905; y 1. 2.- "SANITARIOS IRIGOYEN S.A.S. ". 3.- Calle HIPOLITO YRIGOYEN 1927, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 125000.00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: YOLANDA RAQUEL BARRERO: 112500 acciones; MARCOS EZEQUIEL MAIDANA BARRERO: 12500 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: YOLANDA RAQUEL BARRERO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARCOS EZEQUIEL MAIDANA BARRERO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: YOLANDA RAQUEL BARRERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARCOS EZEQUIEL MAIDANA BARRERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-04-00908/2022. Caratulado: SANITARIOS IRIGOYEN S.A.S.. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 27/04 – V: 27/04

LO DE DANI SASU

CONSTITUCIÓN**:** Instrumento Privado 19-03-2022 1.- CARLOS DANIEL, GOMEZ, 34 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle CORONEL LOPEZ, nro. 439, Paso De Los Libres, provincia Corrientes, DNI 33470749, CUIT 20334707491; y 1. 2.- "LO DE DANI ". 3.- Calle CORONEL LOPEZ 439, Ciudad Paso De Los Libres. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 66000.00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CARLOS DANIEL GOMEZ: 66000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CARLOS DANIEL GOMEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ELIHALTT LAURA SOLEDAD con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CARLOS DANIEL GOMEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ELIHALTT LAURA SOLEDAD, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-04-00909/2022. Caratulado: LO DE DANI. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 27/04 – V: 27/04

URANO CORRIENTES SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 27-08-2021 1.- KIHN, CLAUDIA ALEJANDRA, 39 años, soltero/a, , Comerciante, calle 16 VIV. S/N P DR NICOLINI, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29981082, CUIT 27299810823; y 1. 2.- "URANO CORRIENTES ". 3.- Calle AV. MAIPU 699, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 60000.00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: KIHN CLAUDIA ALEJANDRA: 60000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: KIHN CLAUDIA ALEJANDRA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: PICCOLO ALFREDO OSCAR con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: KIHN CLAUDIA ALEJANDRA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. PICCOLO ALFREDO OSCAR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-04-00905/2022. Caratulado: URANO CORRIENTES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 27/04 – V: 27/04

ALTAMIRANO E HIJO SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 28-03-2022 1.- VIDAL, ALTAMIRANO, 55 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle TRES DE ABRIL, nro. 3, Bella Vista, provincia Corrientes, DNI 18369106, CUIT 20183691067; y 1. 2.- "ALTAMIRANO E HIJO ". 3.- Calle TRES DE ABRIL 3, Ciudad Bella Vista. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 66000.00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: VIDAL ALTAMIRANO: 66000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: VALERIA MACARENA ALTAMIRANO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: VIDAL ALTAMIRANO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: VALERIA MACARENA ALTAMIRANO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. VIDAL ALTAMIRANO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-04-00907/2022. Caratulado: ALTAMIRANO E HIJO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 27/04 – V: 27/04

FELIX EMPRENDIMIENTOS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 16-03-2022 1.- MARIA VICTORIA, SARASUA, 30 años, soltero/a, , comerciante, calle San Lorenzo, nro. 1392, piso 3, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36194711, CUIT 27361947113; RUDY EVAR, CHAMORRO, 62 años, divorciado/a, , comerciante, calle RIVADAVIA, nro. 1557, piso 1, depto. B, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 14045502, CUIT 20140455025; y 1. 2.- "FELIX EMPRENDIMIENTOS ". 3.- Calle Pago Largo 829, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 66000.00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARIA VICTORIA SARASUA: 32340 acciones; RUDY EVAR CHAMORRO: 33660 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIA VICTORIA SARASUA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: RUDY EVAR CHAMORRO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA VICTORIA SARASUA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. RUDY EVAR CHAMORRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-04-00912/2022. Caratulado: FELIX EMPRENDIMIENTOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 27/04 – V: 27/04

Vier Brüder SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 18-01-2022 1.- MARTIN, BADARACCO, 33 años, soltero/a, , Comerciante, calle Coronel Lopez, nro. 1200, Paso De Los Libres, provincia Corrientes, DNI 33589818, CUIT 20335898185; ANA, BADARACCO, 27 años, soltero/a, , Comerciante, calle Coronel Lopez, nro. 1200, Paso De Los Libres, provincia Corrientes, DNI 38118427, CUIL 27381184272; PAULA, BADARACCO, 28 años, soltero/a, , Comerciante, calle Coronel Lopez, nro. 1200, Paso De Los Libres, provincia Corrientes, DNI 37082284, CUIL 27370822846; , BADARACCO LUCIA, 27 años, soltero/a, , Comerciante, calle Coronel Lopez, nro. 1200, Paso De Los Libres, provincia Corrientes, DNI 38118428, CUIL 27381184280; y 1. 2.- "Vier Brüder ". 3.- Calle CORONEL LOPEZ 1200, Ciudad Paso De Los Libres. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 200000.00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARTIN BADARACCO: 50000 acciones; ANA BADARACCO: 50000 acciones; PAULA BADARACCO: 50000 acciones; BADARACCO LUCIA: 50000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ANA BADARACCO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARTIN BADARACCO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ANA BADARACCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARTIN BADARACCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-04-00910/2022. Caratulado: Vier Brüder. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 27/04 – V: 27/04

CONSTRUCTORA CASA PROPIA SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 04-03-2022 1.- CHRISTIAN DAVID, ALMUA, 48 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle LAS VIOLETAS SUR, nro. 676, piso 00, depto. 00, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 23179485, CUIT 23231794859; y 1. 2.- "CONSTRUCTORA CASA PROPIA ". 3.- Calle LAS VIOLETAS SUR 676, Piso: --, Depto --, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 66000.00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CHRISTIAN DAVID ALMUA: 66000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CHRISTIAN DAVID ALMUA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ALMUA FLORENCIA SOLEDAD con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CHRISTIAN DAVID ALMUA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ALMUA FLORENCIA SOLEDAD, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-11-04-00899/2022. Caratulado: CONSTRUCTORA CASA PROPIA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 27/04 – V: 27/04

FORESTAL SAN MATTEO SASU"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 05-04-2022 1.- EDGARDO MIGUEL, STATKIEWICZ, 41 años, casado/a, , EMPRESARIO, calle AVDA SAN MARTIN , nro. 1152, Gob. Ing. V. Virasoro, provincia Corrientes, DNI 28405085, CUIT 20284050852; y 1. 2.- "FORESTAL SAN MATTEO ". 3.- Calle AVDA SAN MARTIN 1152, Ciudad Gob. Ing. V. Virasoro. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 77880.00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: EDGARDO MIGUEL STATKIEWICZ: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: EDGARDO MIGUEL STATKIEWICZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ROMINA ELIZABET MIRANDA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: EDGARDO MIGUEL STATKIEWICZ, con

domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ROMINA ELIZABET MIRANDA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-04-00911/2022. Caratulado: FORESTAL SAN MATTEO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 27/04 – V: 27/04

AUGUSTA. SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 18-04-2022 1.- DIEGO GUSTAVO, ROMERO, 41 años, divorciado/a, , comerciante, calle Alejo Rueda, nro. 2000, San Cayetano, provincia Corrientes, DNI 28303755, CUIT 20283037550; y 1. 2.- "AUGUSTA. ". 3.- Calle Belgrano 353, Piso: 2, Depto 3, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 77880.00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: DIEGO GUSTAVO ROMERO: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DIEGO GUSTAVO ROMERO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: EMANUEL JOSUE VALLEJOS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: DIEGO GUSTAVO ROMERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. EMANUEL JOSUE VALLEJOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-25-04-00914/2022. Caratulado: AUGUSTA.. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 27/04 – V: 27/04

A Y G SERVICIOS SAS

CONSTITUCIÓN**:** Instrumento Privado 11-02-2022 1.- MARCELO ARMANDO, AMARFIL, 47 años, casado/a, , Comerciante, calle 238 Vdas B San Antonio Oeste Mz E Casa, nro. 02, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 24234698, CUIT 20242346980; MIRTA ALEJANDRA, GONZALEZ, 47 años, casado/a, , Comerciante, calle 238 Vdas B San Antonio Oeste Mz E Casa, nro. 02, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 24257933, CUIT 27242579335; y 1. 2.- "A Y G SERVICIOS ". 3.- Calle 238 Vdas Mz E B San Antonio OesteCasa 02, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 100000.00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARCELO ARMANDO AMARFIL: 80000 acciones; MIRTA ALEJANDRA GONZALEZ: 20000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARCELO ARMANDO AMARFIL con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MIRTA ALEJANDRA GONZALEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARCELO ARMANDO AMARFIL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MIRTA ALEJANDRA GONZALEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-04-00915/2022. Caratulado: A Y G SERVICIOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 27/04 – V: 27/04

FORMAQ SAS

CONSTITUCIÓN**:** Instrumento Privado 07-04-2022 1.- CRISTIAN HERNAN, STATKIEWICZ, 35 años, soltero/a, , Empresario, calle Av San Martin , nro. 1152, Gob. Ing. V. Virasoro, provincia Corrientes, DNI 32436079, CUIL 20324360795; MIGUEL NICOLAS, STATKIEWICZ, 70 años, casado/a, , Empresario, calle Av San Martin, nro. 1152, Gob. Ing. V. Virasoro, provincia Corrientes, DNI 10156630, CUIT 20101566308; y 1. 2.- "FORMAQ ". 3.- Calle AV SAN MARTIN 1151, Ciudad Gob. Ing. V. Virasoro. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 100000.00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CRISTIAN HERNAN STATKIEWICZ: 50000 acciones; MIGUEL NICOLAS STATKIEWICZ: 50000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CRISTIAN HERNAN STATKIEWICZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MIGUEL NICOLAS STATKIEWICZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: PATRICIA SOLEDAD ALVEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CRISTIAN HERNAN STATKIEWICZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MIGUEL NICOLAS STATKIEWICZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. PATRICIA SOLEDAD ALVEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-25-04-00913/2022. Caratulado: FORMAQ. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 27/04 – V: 27/04

DON ADOLFO SAS

CONSTITUCIÓN**:** Instrumento Privado 08-04-2022 1.- ENZO NAHUEL, BOSCH, 30 años, soltero/a, , ABOGADO, calle SIN NOMBRE, nro. 00, San Cayetano, provincia

Corrientes, DNI 36469443, CUIT 20364694432; , BOSCH GUIDO ADOLFO, 24 años, soltero/a, , ESTUDIANTE, calle AV SAN CAYETANO, nro. 00, San Cayetano, provincia Corrientes, DNI 40586175, CUIL 20405861756; y 1. 2.- "DON ADOLFO ". 3.- Calle AV SAN CAYETANO 00, Ciudad San Cayetano. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 77880.00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ENZO NAHUEL BOSCH: 38940 acciones; BOSCH GUIDO ADOLFO: 38940 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ENZO NAHUEL BOSCH con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: EDUARDO HORACIO BOSCH con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: BOSCH GUIDO ADOLFO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ENZO NAHUEL BOSCH, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. EDUARDO HORACIO BOSCH, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. BOSCH GUIDO ADOLFO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-04-00917/2022. Caratulado: DON ADOLFO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 27/04 – V: 27/04

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar